

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA**  
**RESOLUCIÓN N° 109 DG/DAJ DE 13 DE ABRIL DE 2009**

"Por la cual se modifica la Resolución N° 060 DG/DAJ de 17 de marzo de 2008 que crea oficialmente el Premio Nacional de Literatura Infantil Carlos Francisco Changmarín"

**EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO,**  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Instituto Nacional de Cultura (INAC), promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular la Cultura en el territorio nacional, conforme lo establece la Ley No. 63 de 6 de junio de 1974 "Por la cual se crea el Instituto Nacional de Cultura".

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 3 de la Ley No. 63 de 6 de junio de 1974, es función del Instituto Nacional de Cultura (INAC) crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que mediante Resolución N° 060-08 DG/DAJ de 17 de marzo de 2008, se crea oficialmente el Premio Nacional de Literatura Infantil Carlos Francisco Changmarín.

Que la Resolución N° 060-08 DG/DAJ de 17 de marzo de 2008, en su resuelve Primero, establece lo siguiente: "Reconocer oficialmente el Premio Nacional de Literatura Infantil Carlos Francisco Changmarín, en homenaje a tan insigne escritor, folclorista y pintor panameño"; y en su Segundo resuelve: "Otorgar al ganador (a) del Premio Nacional de Literatura Infantil Carlos Francisco Changmarín, la cantidad de **Dos Mil Balboas con 00/100 (B/.2,000.00)** y un diploma. El (la) ganador (a) será escogido por un jurado compuesto por tres personalidades de reconocidos méritos, designados por el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)".

Que se requiere modificar el resuelve Primero y Segundo de la Resolución N° 060-08 DG/DAJ de 17 de marzo de 2008, para cambiar el nombre del concurso.

Por lo antes expuesto, el Suscrito Director General Encargado del Instituto Nacional de Cultura,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar el resuelve Primero y Segundo de la Resolución N° 060-08 DG/DAJ de 17 de marzo de 2008, los cuales quedarán así:

**"PRIMERO:** Reconocer oficialmente el Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil Carlos Francisco Changmarín, en homenaje a tan insigne escritor, folclorista y pintor panameño".

**"SEGUNDO:** Otorgar al ganador (a) del Premio Nacional de Literatura Infantil y Juvenil Carlos Francisco Changmarín, la cantidad de **Dos Mil Balboas con 00/100 (B/.2,000.00)** y un diploma. El (la) ganador (a) será escogido por un jurado compuesto por tres personalidades de reconocidos méritos, designados por el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)".

**SEGUNDO:** Los puntos del resuelve de la Resolución N° 060 DG/DAJ de 17 de marzo de 2008 no contemplados en la presente Resolución quedan vigentes e inalterados, todos y cada uno de ellos.

**TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes dentro de la Institución.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

- Ley No. 63 de 6 de junio de 1974 "Por la cual se crea el Instituto Nacional De Cultura", numerales 3 y 14.
- Ley 15 de 8 de agosto de 1994 "Por la cual se aprueba la Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 261 de 3 de octubre de 1995 "Por medio de la cual se Reglamenta la Ley 15 de 8 de agosto de 1994 sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos".
- Resolución N° 060-08 DG/DAJ de de 17 de marzo de 2008 "Por la cual se crea oficialmente el Premio Nacional de Literatura Infantil Carlos Francisco Changmarín".

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil nueve (2009).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GENARO VILLALAZ GARCÍA**

**DIRECTOR GENERAL ENCARGADO**